



AYUNTAMIENTO DE  
LEDAÑA

# CONSERVEMOS NUESTROS CAMINOS

DISTANCIAS	CAMINO DE 1ª CATEGORIA: 10 METROS, incluido un metro de cuneta a cada lado de camino TOTAL 8 metros de anchura
	CAMINO DE 2ª CATEGORIA: 8 METROS, incluido un metro de cuneta a cada lado de camino TOTAL 6 metros de anchura
USOS	PLANTACIÓN DE ARBOLES Y ARBUSTOS, se rige por lo dispuesto en el art. 591 del C.C.: distancia mínima de separación entre el camino y la plantación de 2 metros para árboles altos, arbustos y viña.
	POSTES DE EMPARRADO que los propietarios de viña quieran instalar en su propiedad: se colocarán a 8 metros desde el eje del camino de primera y 6 metros desde el eje del camino de segunda
SANCIONES	LEVE: HASTA 100 € GRAVE: DE 100,01 A 300,00 € MUY GRAVE: DE 300,01 A 600,00 €
MEJORA DEL SERVICIO	CONTRATACIÓN DE GUARDA DE CAMINOS CON INSPECCIONES DIARIAS PARA VELAR POR EL MANTENIMIENTO Y CUIDADO DE LOS MISMOS
CAMINOS DE 1ª CATEGORIA	Corral de Sierra, Camino de Villamalea (los dos), Camino de Casablanca, Camino de La Jara, Camino de Villagarcía (los dos), Camino de Iniesta y Camino de La Retamosa
CAMINOS DE 2ª CATEGORIA	El resto de caminos del término municipal de Ledaña